



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 299-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 29 de Marzo del 2006.

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 0810-2005 y 0171-2006-DRA, con registros N° 715-2005 y 0580-2006-ATDRCH-L, de fecha 11 de julio del 2005 y 09 de febrero del 2006, conteniendo 25 y 04 folios, presentado por **BERNARDINO CHAFLOQUE NECIOSUP**, solicitando la reinscripción en el Padrón de Usos Agrícolas, bajo el régimen de permiso, del predio denominado "San Juan", de 0.50 ha, ubicado en el Subsector de Riego Eten.

CONSIDERANDO:

Que, según copia del Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, Certificado Catastral otorgado por el PETT y copia literal extendida por la SUNARP, se aprecia que **Bernardino Chafloque Neciosup conjuntamente con su esposa Juana Nuntop de Chafloque, han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque y los Registros Públicos** como propietario y conductor del predio denominado "San Juan", de 0.50 ha, con la U.C. N° 80329, ubicado en el distrito de Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 028-2000-AG-DRA-LAMB/ATDRCH-L, de fecha 03 de Octubre del 2000, la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, remitió a la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Eten, la Relación de Usuarios que fueron eliminados del Padrón de Usos Agrícolas, con la finalidad de que regularizen su situación, con la presentación de sus documentos sustentatorios de propiedad, al haber presentado dichos documentos, **resulta procedente inscribir dicho predio, bajo el régimen de permiso, en aplicación del Art° 29° y 42° de la Ley General de Aguas N° 17752;**

Por lo que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 29°, 42° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reinscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "San Juan" con 0.50 ha bajo el régimen de permiso, sin número, irrigado por el canal 1er. orden Canal Principal, lateral de 2do. Orden Cumpa, del Subsector de Riego Eten, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 299-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L.

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Permiso
80329	S/N°	""San Juan"	Bernardino Chafloque Neciosup	- Canal Principal Cumpa	0.50 ha

ARTÍCULO 2.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Eten, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Comisión de Regantes de Eten, para que otorgue dotación de agua, bajo el régimen de permiso al Sr. Bernardino Chafloque Neciosup, para cultivos de pan llevar en la presente Campaña Agrícola 2005 – 2006, para irrigar 0.50 ha.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R.ETEN
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/smc.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE